Naciones Unidas S/RES/1470 (2003)*



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2003

Resolución 1470 (2003)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4729ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Sierra Leona,

Afirmando la determinación de todos los Estados de respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

Observando con preocupación que la situación de seguridad en la región del Río Mano sigue siendo precaria, en particular el conflicto de Liberia y sus consecuencias para los países vecinos, incluido Côte d'Ivoire, y el gran número de refugiados y las consecuencias humanitarias para la población civil, los refugiados y los desplazados dentro del país en la región, y destacando la importancia de la cooperación entre los países de la subregión,

Reconociendo que la situación de seguridad en Sierra Leona sigue siendo precaria y reconociendo la necesidad de seguir aumentando la capacidad, así como de movilizar los recursos, de la Policía y las Fuerzas Armadas de Sierra Leona para que puedan mantener la seguridad y la estabilidad en forma independiente,

Observando los recientes problemas de seguridad que se describen en los párrafos 2 a 9 del informe del Secretario General de 17 de marzo de 2003 (S/2003/321),

Reiterando la importancia de la consolidación efectiva de la autoridad del Estado en todo el territorio de Sierra Leona, en particular en las zonas diamantíferas, la reintegración de los excombatientes, el regreso voluntario y sin obstáculos de los refugiados y los desplazados dentro del país, así como el pleno respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, prestando especial atención a la protección de las mujeres y los niños, y subrayando que las Naciones Unidas siguen apoyando al Gobierno de Sierra Leona en el cumplimiento de esos objetivos,

Destacando la importancia del Tribunal Especial para Sierra Leona y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en la adopción de medidas efectivas respecto de la impunidad y la rendición de cuentas y la promoción de la reconciliación,

---

* Publicada nuevamente por razones técnicas.

03-30176* (S) 280303 040403

Destacando la importancia que tiene para la consolidación de la paz y la estabilidad que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) siga prestando apoyo al Gobierno de Sierra Leona,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 17 de marzo de 2003 (S/2003/321),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de marzo de 2003;

2. *Expresa* su agradecimiento a los Estados Miembros que aportan contingentes, personal de policía civil y elementos de apoyo a la UNAMSIL y a los Estados que se han comprometido a hacer lo propio;

3. *Encomia* a la UNAMSIL por los progresos realizados en la introducción de ajustes en su tamaño, composición y despliegue, según se indica en los párrafos 10 y 11 del informe del Secretario General de 17 de marzo de 2003 (S/2003/321), al tiempo que sigue apoyando a las fuerzas de seguridad de Sierra Leona en el mantenimiento de la seguridad interna y la protección de la integridad territorial de Sierra Leona;

4. *Insta* a la UNAMSIL a que, teniendo en cuenta una evaluación de la situación de seguridad y de la capacidad y posibilidades del sector de seguridad de Sierra Leona, de hacerse cargo de la seguridad interna y externa, finalice la fase 2 del plan del Secretario General según lo previsto y ponga en marcha la fase 3 en cuanto sea factible;

5. *Pide* al Secretario General que le presente planes detallados del resto del proceso de reducción una vez se haya puesto en marcha la fase 3, incluidas opciones para que el retiro se efectúe de manera más rápida o más lenta según la situación de seguridad y la capacidad y posibilidades del sector de seguridad de Sierra Leona para hacerse cargo de la seguridad interna y externa;

6. *Expresa su preocupación* por el persistente déficit financiero que registra el Fondo Fiduciario de donantes múltiples para el programa de desarme, desmovilización y reinserción e insta al Gobierno de Sierra Leona a que busque activamente los recursos adicionales que se necesitan con urgencia para la reinserción;

7. *Destaca* que el aumento de la capacidad administrativa del Gobierno de Sierra Leona, en particular una policía, un ejército, un sistema penal y un poder judicial independiente que sean eficaces y sostenibles, es esencial para la paz y el desarrollo a largo plazo y, por consiguiente, insta al Gobierno de Sierra Leona a que, con la asistencia de los donantes y de la UNAMSIL y con arreglo al mandato de ésta, acelere la consolidación de la autoridad civil y la administración pública en todo el país y aumente la eficacia operacional y la capacidad del sector de seguridad;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que sigan apoyando la Estrategia de Recuperación Nacional del Gobierno de Sierra Leona;

9. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sierra Leona por controlar efectivamente las zonas diamantíferas, exhorta al Gobierno de Sierra Leona a que estudie con urgencia las opciones de política que procedan para reglamentar y controlar de manera más efectiva las actividades de extracción de diamantes, y alienta al Gobierno de Sierra Leona a que adopte y aplique una política de esa índole lo antes posible;

10. *Acoge favorablemente* los avances logrados en el despliegue de la policía civil de las Naciones Unidas en la UNAMSIL y exhorta a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que proporcionen instructores y asesores de policía civil calificados, así como recursos, para ayudar a la Policía de Sierra Leona a alcanzar sus objetivos en cuanto a tamaño y capacidad;

11. *Reitera* su firme apoyo al Tribunal Especial para Sierra Leona, hace un llamamiento a los Estados para que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario del Tribunal Especial, como se solicita en la carta del Secretario General de fecha 18 de marzo de 2003, hace un llamamiento a los donantes actuales para que desembolsen con rapidez las contribuciones prometidas y exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal;

12. *Observa con satisfacción* la puesta en marcha de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el avance logrado en sus actividades y exhorta a los donantes a que le asignen fondos con generosidad;

13. *Insta* a los Presidentes de los Estados miembros de la Unión del Río Mano a que reanuden el diálogo y cumplan sus compromisos de consolidar la paz y la seguridad regionales, alienta a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y a Marruecos a que prosigan sus gestiones para llegar a una solución de la crisis existente en la región de la Unión del Río Mano, y expresa su apoyo a las gestiones del Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia en pro de la solución del conflicto que afecta a ese país;

14. *Observa con preocupación* la reciente inestabilidad en la frontera entre Sierra Leona y Liberia, exige a las Fuerzas Armadas de Liberia y otros grupos armados que se abstengan de efectuar incursiones ilegales en el territorio de Sierra Leona, hace un llamamiento a todos los Estados para que cumplan íntegramente todas las resoluciones del Consejo en la materia, incluido el embargo de todos los suministros de armas y equipo militar a Liberia, y alienta a las Fuerzas Armadas de Sierra Leona a que, junto con la UNAMSIL, patrullen de manera intensiva la frontera con Liberia;

15. *Alienta* al Gobierno de Sierra Leona a que preste particular atención a las necesidades de las mujeres y los niños afectados por la guerra, teniendo presente el párrafo 42 del informe del Secretario General de 17 de marzo de 2003 (S/2003/321);

16. *Alienta* a la UNAMSIL a que siga prestando apoyo al regreso voluntario de los refugiados y los desplazados, dentro de sus posibilidades y en las zonas donde está desplegada, e insta a todos los interesados a que continúen cooperando con ese fin para cumplir los compromisos que contrajeron en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja, de 10 de noviembre de 2000 (S/2000/1091);

17. *Celebra* la intención del Secretario General de seguir de cerca la situación de seguridad, política, humanitaria y de derechos humanos en Sierra Leona y de presentarle informes, después de consultar debidamente a los países que aportan contingentes y al Gobierno de Sierra Leona, con las recomendaciones adicionales del caso;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.